

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO- TOLIMA. CONSTANCIA. Hoy, veinticinco (25) de noviembre de 2020, va la presente solicitud, recibida el pasado 18 de cursante mes y año, vía correo institucional, en la que la Doctora KAREN NATALIA GARCÍA CARDOZO, indica que se ha informado vía telefónica de una decisión sancionatoria por la inasistencia a una audiencia dentro del presente proceso, de la cual no he sido notificada personalmente y por ello solicita al juzgado se le notifique a las siguientes direcciones: Carrera 72a No 55-11 Normandía Bogotá D.C., y/o al correo electrónico: karennatalia_12@hotmail.com. Informo igualmente que la sanción impuesta a la que hace referencia, fue comunicada como se observa a folio 189 del cuaderno principal, mediante oficio N° 0135 del 27 de febrero de 2020, remitido a la Calle 41 N° 16-04, parque residencial Calatay torre C, apartamento 510 de Ibagué (Tol.), para que se hiciera presente a notificarle personalmente el proveído adiado el once (11) de febrero de 2020, dirección ésta, suministrada por la Dra. KAREN NATALIA GARCÍA CARDOZO, en la contestación de la demanda, visible a folio 76 del cuaderno principal y que fuere devuelta por la oficina de correo con anotación de desconocida.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

REF.: PROCESO	: VERBAL SUMARIO. PERTENENCIA.
RADICACIÓN	: 73200 4089 068 2018 00073 00
DEMANDANTE	: LUCIA ZARTA BARRERO.
DEMANDADO	: JORGE RAMÓN REYES, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante CELESTINO R. Y DEMÁS INCIERTOS E INDETERMINADOS.
AUTO N°	: 0334.

Visto el secretarial que antecede, revisado el proceso y teniendo en cuenta que se seguía de la fallida notificación personal, la notificación por emplazamiento, pero verificado que la Dra. KAREN NATALIA GARCÍA CARDOZO, ha suministrado una dirección física y electrónica en la que puede seguirse el proceso de notificación, conforme al inciso 5° del artículo 292 del C.G.P., el despacho,

PROCESO : VERBAL SUMARIO. PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUCIA ZARTA BARRERO.
DEMANDADOS : JORGE RAMÓN REYES, HEREDEROS INCIERTO E INDETERMINADOS del
causante CELESTINO ROJAS Y DEMÁS INCIERTOS E INDETERMINADOS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2018 00073 00

2

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN presentada por la Doctora KAREN NATALIA GARCÍA CARDOZO, en consecuencia,

SEGUNDO: NOTIFICAR POR AVISO, vía correo electrónico suministrado por la interesada, la decisión adiada el once (11) de febrero de 2020, remitiendo el aviso y copia de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d49809a285203d2572a6bbb7bce3e7d01b18612e92ce35542aaa4f948
99af851**

Documento generado en 19/12/2020 11:09:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**